

Pedido de cotización para el expediente Nº 32539

CAMARA DE LECTURA CHAPA PATENTE Y LICENCIA

Concurso de Precios 2959

Apertura: 14/06/2022

Hora: 12:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.
 - d. Deberá indicar la moneda de cotización. Se admitirán ofertas en moneda extranjera.

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo	Pred Unita		Alicuota IVA
)	375968	55048339	CAMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACION DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4 MP	Pieza	16	0					:
*)	375969	58000022	LICENCIA DE GRABACION Y LECTURA DE PATENTES CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACION DE OBJETOS	Licencia 	16	0			<u></u>	:	
}	375970		SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, CONTROL DE ACCESO, VIDEO VIGILANCIA E INTEGRACIONES	Servicio	16	0		·		· :	

Orn. Mintel Januare DA

SUBTOTAL SIN IVA MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL



Pedido de cotización para el expediente Nº 32539

CAMARA DE LECTURA CHAPA PATENTE Y LICENCIA

Concurso de Precios 2959

Apertura: 14/06/2022 Hora: 12:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Específicaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
- g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
- h. Para gozar de la preferencia sobre bienes de origen nacional establecida por la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el Formulario de DDJJ de Contenido Nacional adjunto (según detalle en Cláusulas Particulares).
- i. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

DEBERAN REALIZAR UNA VISITA DE OBRA TANTO EN PLANTA RETIRO COMO EN PLANTA DT, LA CUAL COORDINARAN CON 24 HS DE ANTICIPACION CON LA GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL ENVIANDO CORREO ELECTRONICO A agustin.rodriguez@casademoneda.gob.ar, Telefono 5776-3426

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

CASA DE MONEDA SE RESERVA EL DERECHO DE AJUDICAR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES A UN SOLO OFERENTE

LA COTIZACION DEBERA AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

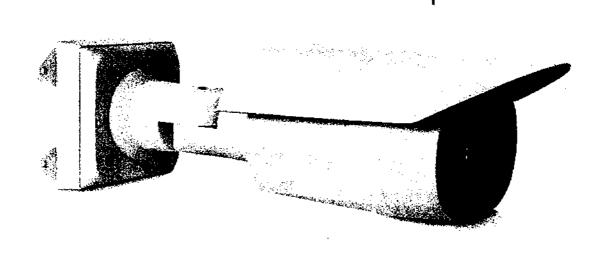
A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.





CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4 MP



CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS

Cámara de vigilancia formato Bala, apta para exterior con iluminación IR, adaptativa diseñada para capturar con precisión los caracteres de identificaciones de chapas Patentes de vehículos, cuyos accesos la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA requiera controlar, tanto a nivel de ingreso como egreso de ambas Plantas en áreas definidas como vehículares.

La cámara debe contar con inteligencia de clasificación de objetos (detección de tipo de vehículos) que junto con la tecnología de análisis de reconocimiento de chapas patentes (LPR), permita obtener resultados precisos en una amplia variedad de condiciones de iluminación, generando eventos que sean disparadores de alarmas y reglas. Brinde amplia cobertura de escena con alto nivel de detalle de imagen y utiliza tecnología de compresión de H.265 para reducir significativamente el ancho de banda y los requisitos de almacenamiento.







"2022 – Las Malvinas son argentina

ACCESORIO:

Cámara de vigilancia formato bala lector de chapa patentes + ir

con inteligencia de clasificación de objetos.

RESOLUCIÓN MÁXIMA:

(16:9) 2560 (H) x 1440 (V) y (4:3) 2592 (H) X 1944 (V)

RELACIÓN DE ASPECTO:

(4:3) 2304 (H) x 1728 (V) y (16:9) 2560 (H) x 1440 (V)

RANGO DINÁMICO:

WDR desactivado 83 dB, WDR activado 126 db.

SENSOR DE IMAGEN:

1/2.8" CMOS escaneo progresivo

ILUMINACIÓN MÍNIMA:

0,03 lux (F/1.8) en modo color;

0,015 lux (F/1.8) en modo monocromo;

O lux con iluminador IR

ILUMINACIÓN DE OBJETIVO Y DE IR:

50m teleobjetivo

DISTANCIA MÁXIMA:

Completo

LED DE 850 NM DE ALTA POTENCIA:

30m, ángulo completo.

CONTROL:

Diafragma tipo P, zoom y enfoque remotos

COMPRESIÓN DE VIDEO:

H.264, HDSM SmartCodec, H.265 HDSM SmartCodec, Motion

JPEG

DETECCIÓN DE MOVIMIENTO: Detección de movimiento de píxeles: sensibilidad y umbral

seleccionables.

CAPACIDAD DE ANÁLISIS DE VIDEO: Capacidad de detección de objetos (personas y vehículos)

y generación de eventos basados en reglas configurables

que permitan detectar:

-Búsqueda por apariencias de objetos clasificados (Personas, vehículos basada en la descripción, carga de

foto o video grabado).

-Objeto cruzando un haz.

-Objeto no presente en el área.

-Objeto aparece o entra en el área.

-Objetos que entran en el área.

-Objetos que abandonen el área.

-Objeto que se detiene en el área.

-Objetos deambulantes (merodeo).

-Detección de alteración.

-Dirección prohibida.

2814

		,



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

TIPOS DE OBJETOS CLASIFICADOS COMPATIBLES: Automóvil, camión, bicicleta, autobús, persona.

CONTROL ELECTRÓNICO DEL OBTURADOR: Automático, Manual (de 1/7 a 1/8196 s)

CONTROL DEL DIAFRAGMA: Automático, manual, cerrado

CONTROL DÍA / NOCHE: Automático, Manual

CONTROL DE PARPADEO: 60 Hz, 50 Hz

BALANCE DE BLANCOS: Automático, Manual

COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ: Ajustable

ZONAS DE PRIVACIDAD: Hasta 64 zonas. El video enmascarado por zonas de privacidad

debe oscurecerse antes de la transmisión.

RED Gigabit Ethernet, 1000BASE-TX

ONVIF Conformidad con ONVIF versión 1.02, 2.00, Perfil S, Perfil T,

Perfil G

SEGURIDAD: Protección por contraseña, cifrado HTTPS, autenticación

implícita, autenticación WS, registro de acceso de usuario,

autenticación basada en el puerto 802.1x

PROTOCOLOS: IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP,

TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, Zeroconf, ARP

PROTOCOLOS DE TRANSMISICÓN POR SECUENCIA: RTP/UDP, multidifusión RTP/UDP,

RTP/RTSP/TCP, RTP/RTSP/HTTP/TCP,

RTP/RTSP/HTTPS/TCP, HTTP

PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS: SNMP v2c, SNMP v3

TERMINALES DE E/S EXTERNOS: Entrada alarma, salida alarma

ALMACENAMIENTO INTERNO: Ranura microSD/microSDHC/microSDXC; se

recomienda la clase 10/UHS-1 o superior × ranura para

tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC







"2022 – Las Malvinas son argentinas"

CERTIFICACIONES/DIRECTIVAS:

SEGURIDAD:

UL, cUL, CE, ROHS, REACH (SVHC), RCM, EAC, BIS, KC

UL 62368-1, CSA 62368-1, IEC/EN 62368-1

GRADOS DE PROTECCIÓN:

IEC 62471 (CON PROTECCIÓN IR)

CERTIFICACIÓN METEOROLÓGICA:

UL/CSA/IEC 60950-22, IEC 60529 IP66 e IP67,

IEC 62262 IK10

EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS:

FCC Sección 15 Subsección B Clase B, IC ICES-003 Clase

B, EN 55032 Clase B, EN 61000-6-3, EN 61000-3-2,

EN 61000-3-3.

INMUNIDAD ELECTROMAGNÉTICA:

EN 55024, EN 61000-6-1

TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: De -40 °C a +60 °C

GARANTÍA:

3 años







Key o Licencia de Cámara



Licencia perpetua de grabado, que otorga derecho a uso con análisis de video, que permite habilitar una cámara en el sistema VMS (VIDEO MANAGEMENT SYSTEM) para grabación, visualización y monitoreo de video, detección en vivo de patrones de comportamiento utilizando inteligencia artificial contenida en las Cámaras, para clasificar objetos (tipos de vehículos, personas y realizar búsquedas por apariencias de ellos), detectar eventos de movimiento (movimiento de píxeles y de clasificación de objetos) y reconocimiento de identificaciones de chapas patentes en un carril de acceso, mediante la lectura de caracteres de las mismas en variadas condiciones de imagen. Capacidad de accionar protocolos de alarmas y acciones, basados tanto en los eventos de analíticas de lectura de chapa patentes, para que el sistema actué y notifique de manera automática y proactiva ante incidentes.









SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, CONTROL DE ACCESO, VIDEO VIGILANCIA E INTEGRACIONES



Servicio Técnico

Servicio Técnico especializado para instalación, implementación y soporte técnico mientras transcurra el periodo de garantía de elementos electrónicos que requieran montaje, conexión a red eléctrica, red de datos, los cuales consten de instalación de hardware como software, utilizando o no elementos de elevación siendo autónomos de ello, con los permisos Gubernamentales pertinentes, dejando el sistema al 100% de operatividad. Soporte telefónico y/o presencial electrónico de los activos y pasivos, los que pueden contemplar tendidos de cables de datos, eléctricos, implementaciones de sistemas de integración con otras plataformas, lógicos independientes, unificados, recambios de accesorios, siempre y cuando se respete la configuración original o mejorado.

Además, requiera capacitación al personal de la GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL afectado a su utilización y monitoreo de los elementos instalados.





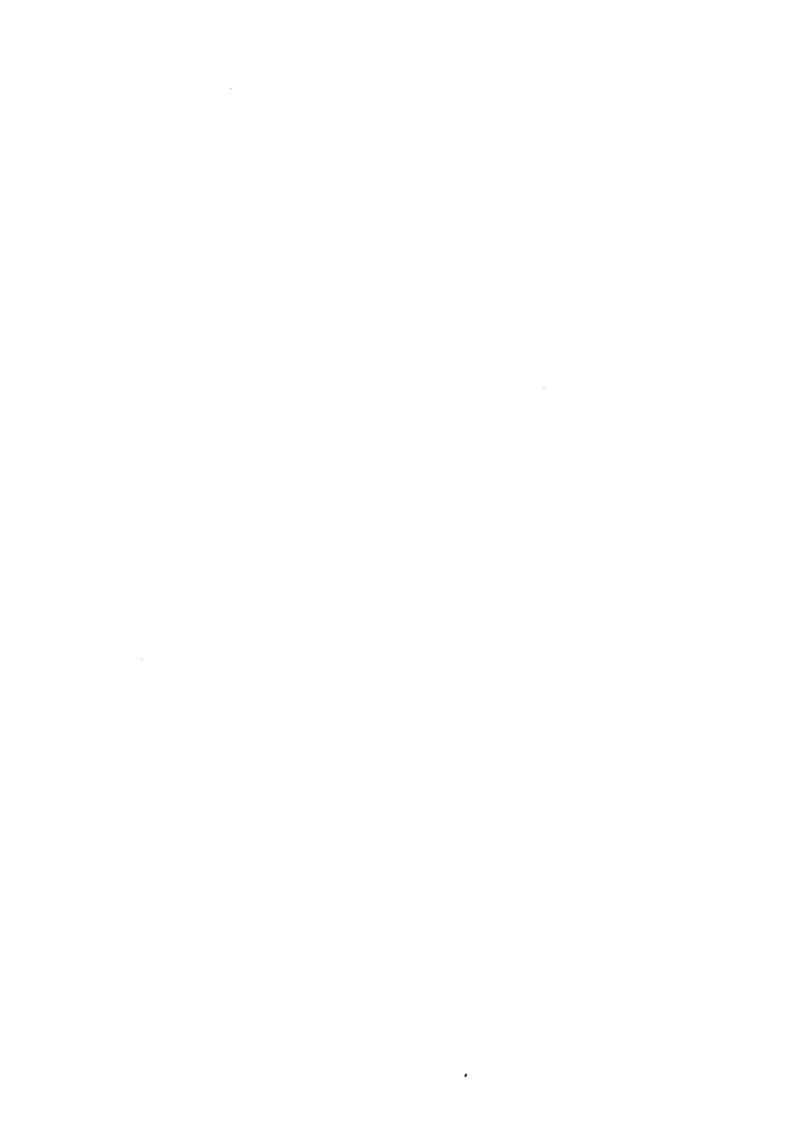




SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

Provisión, Instalación y puesta en marcha bajo modalidad: "Llave en mano" de CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4 MP







Pliego de especificaciones Técnicas Particulares

ÍNDICE:

- Objeto
- Visita de Obra.
- a) Plazos de Entrega.
- b) Formas y lugar de Entrega.
- c) Instalación.
- d) Configuración y Alta en Sistema.
- e) Mano de Obra Calificada.
- f) Inspector de Obra y Visitas Técnicas de Oferentes.
- g) Prestación de la Cotización.
- h) Ficha Técnica.
- Obligaciones del Adjudicatario.
- j) Daños ocasionados durante la instalación y puesta en marcha.
- k) Normas y reglamentaciones.
- Implicancias.







-Objeto

Estas puntualizaciones tienen por objeto establecer las especificaciones requisitos técnicos mínimos para realizar la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha bajo la modalidad conocida como "LLAVE EN MANO" de: 16 (dieciséis) CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4MP (artículo 55048339), 16 (dieciséis) Licencias (artículo 58000022) y 16 (dieciséis) servicios de instalación, alta, configuración y puesta en marcha (artículo 55010822) para las Plantas RETIRO Y DON TORCUATO de esta SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, distribuidas de la siguiente forma: 60% (sesenta por ciento) en Planta RETIRO y 40% (cuarenta por ciento) en Planta DON TORCUATO. La capacidad del sistema de visualización deberá cubrir los perímetros e ingresos de SECM en su totalidad (RETIRO – DON TORCUATO) y a su vez, posibilitar el resguardo de la integridad edilicia ante intrusiones no deseadas, actos hostiles domésticos y delitos flagrantes o consumados.

-Visitas de Obra

Los oferentes deberán realizar la visita de obra en ambas plantas a efectos de confeccionar el diseño, esquema de mapeo de todos los elementos descritos en el presente pliego. Por ello se otorgará un certificado de visita de obra firmado por la **GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL** en el que deberá acompañar al momento de presentar la oferta.

a) <u>Plazos de entrega</u>

Los plazos de entregas de los equipos deberán ser dentro de los (60) sesenta días luego de la adjudicación de compra al Oferente, con un plazo máximo de ejecución de obra de noventa días una vez entregados los insumos.

En cuanto a los trabajos de provisión de materiales para la obra civil e Instalación un representante de la **GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL**, confeccionarán un ACTA DE COMIENZO DE OBRA, donde a partir de ese momento, comenzará el período de OBRA DE INSTALACIÓN.

Del mismo modo, el Adjudicatario y un representante de la **GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL**, confeccionarán un ACTA DE FIN DE OBRA dejando los equipos instalados dentro de la Rutina de mantenimiento en Garantía de las instalaciones (inspecciones mensuales).

9 JA





b) Formas y lugar de Entrega

Todos los elementos enumerados en los reglones de la licitación pública denominada "SOLICITUD DE COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4MP" deberán entregarse en las Plantas RETIRO y DON TORCUATO, corriendo por cuenta y orden del adjudicado, los costos de traslado, fletes y seguro.

c) <u>Instalación</u>

La instalación de los activos, denominadas CÁMARA DE LECTURA DE CHAPAS PATENTES (LPR) IR CON INTELIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DE OBJETOS, PROTOCOLO IP, 4MP, deberán estar amuradas con las fijaciones que lo requiera, a la altura que se aproveche la mejor captura de imagen y clasificación de vehículos, con los elementos de montaje original de la misma marca o superior, teniendo como previsión la posibilidad de realizar nuevos tendidos de cable de datos, en tramos que no superen la medida de telemetría según normas internacionales de NETWORKING IEEE, ISO/TIA, etc., que afecten la calidad de la señal de paquetes.

d) Configuración y Alta de Sistema

El alta, configuración y puesta en marcha de los dispositivos en el VMS (VIDEO MANAGEMENT SYSTEM), serán inmediatos y en concordancia con la provisión de los dispositivos, los que deberán quedar agregados al software de gestión y licenciados, dejándolo en óptimas condiciones de funcionamiento, visualización, administración y calidad de video en su máximo rendimiento de operación, pudiendo disminuirse a voluntad la resolución, compresión y fotogramas por segundo (FPS).

e) Mano de obra Calificada y Certificada

La empresa adjudicataria deberá poseer experiencia comprobable en al menos 5(cinco) proyectos (instalación, puesta en marcha y mantenimiento) realizados con la marca cotizada en el territorio nacional, así como también sus profesionales, técnicos o instaladores, contar con las Certificaciones Oficiales del

		ı



producto a instalar, tanto a nivel de fábrica como del distribuidor local autorizado y cualquier otra documentación exigida por esta CECA, para la permaterial temporal o permanente en ambas Plantas (RETIRO Y DON TORCUATO), además de poseer la capacitación correspondiente de Seguridad e Higiene y los elementos de protección personal (EPP).

f) <u>Inspector de Obra y visitas técnicas de Oferentes</u>

Los trabajos en los puestos asignados o designados y la coordinación del o los trabajos, serán supervisados por la GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL hasta la finalización y concreción del proyecto. La obra no deberá afectar la circulación y funcionabilidad de los ingresos, egresos y operatividad en su conjunto, de ambas Plantas (RETIRO Y DON TORCUATO). Las visitas podrán efectuarse en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y deberán coordinarse con 24 hs. de anticipación con la GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL al Teléfono Nro. (011) 5776-3400 interno 3426 o vía E-Mail agustin.rodriguez@casademoneda.gob.ar.

g) Prestación de la Cotización

Los Oferentes deberán realizar un exhaustivo relevamiento durante la visita de obra, evacuando toda duda con el personal calificado, autorizado y afectado al proyecto para presentar en tiempo y forma las ofertas, con las correspondientes fichas técnicas de los dispositivos, detalle de instalación, alta del VMS (VIDEO MANAGEMENT SYSTEM), esquema, configuración y puesta en marcha bajo modalidad "LLAVE EN MANO" junto a sus condiciones comerciales, teniendo como premisa el estricto cumplimiento de restricciones del pliego enumeradas en el presente.

h) <u>Ficha Técnica</u>

Los soportes físicos en papel referidas a las fichas técnicas o hojas de datos presentadas para el presente pliego, deberán tener una absoluta concordancia con las promocionadas en los sitios oficiales de cada fabricante, además deberán poseer soporte técnico y la correspondiente garantía de al menos 3 (tres) años de correcto funcionamiento. Para validar los dispositivos, el Oferente deberá adjuntar al momento de la presentación de la oferta, una planilla detallando









modelo, marca, origen, normas, regulaciones, calidad y todo aquello exprese o se pretenda en este presente Pliego de Especificaciones Particulares. (P.E.T.P.).

i) Obligaciones del adjudicatario

El Adjudicatario deberá ejecutar los trabajos relacionados y correspondientes a los reemplazos de los cableados que no se hallen en condiciones operativas o presentan fatigas de material, o no se hallen en condiciones de brindar seguridad e integridad al VMS (VIDEO MANAGEMENT SYSTEM), no obstante, deberá solicitar previa autorización a la **GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL** o las canalizaciones correspondientes y autorizadas o delegadas para modificar el medio físico, por el que se hallare vinculado el o los distintos cableados estructurados, para lograr la necesaria conectividad entre dispositivos, sin obviar las medidas de seguridad requeridas para el personal técnico y mano de obra calificada, certificada interviniente.

j) Daños ocasionados durante la instalación y puesta en marcha

El Adjudicatario será responsable directo o solidario de todo elemento que se halle involucrado en el proyecto, sea de naturaleza lógica o física en el que pudiere dañarse en el acto o a través del tiempo o quedar fuera de servicio, proveyendo su reemplazo con equipos nuevos de la misma marca, de última tecnología y última versión. Por ello los insumos a proveer deberán ser nuevos y no discontinuados por el fabricante.

El reemplazo del dispositivo electrónico, módulo electrónico o partes intervinientes en la configuración lógica y/o física en caso de ser necesario, deberá ser de la misma marca del sistema, siendo 100% x 100% (ciento por ciento) compatibles y exclusivos de la marca instalada por el adjudicado. Será Obligación del Adjudicatario realizar la normalización de canalizaciones menores o de mayor envergadura para salvaguardar el estado e integridad del sistema.







k) Normas y Reglamentaciones

Salvo las especificaciones particulares del pliego, los materiales a proveer y/o a instalar de los distintos elementos que conforman el sistema, como así también los distintos procedimientos para llevar a cabo lo que se pretende elevar a la práctica, deberán responder a las Normas reconocidas en la materia, Normas de Seguridad e Higiene, Normas de Seguridad Industrial, Normas EN54 y NFPA, etc., Leyes y Reglamentaciones vigentes tanto Nacionales como del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y toda norma aplicable dentro del territorio Nacional. El Adjudicatario deberá presentar 2 (dos) informes, 1 (uno) al principio de la contratación y otro al finalizar la obra, detallando el estado en que se encuentren los equipos en funcionamiento, dicho informe, será incorporado al expediente. Toda documentación deberá ser presentada a esta SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA ingresándola por Mesa de Entrada, dirigido hasta nuevo aviso, como destinatario a la GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL.

l) <u>Implicancias</u>

La sola presentación de la Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación total e irrevocable por parte del Oferente, de los términos y condiciones de todos los documentos de esta contratación, así como el compromiso por parte del Contratista de ejecutar los trabajos a los valores y plazos estipulados en la presente propuesta.

Se invita por lo tanto al Oferente a examinar las instalaciones, condiciones de trabajo y todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo o las condiciones de ejecución de las tareas, siempre que se hallaren condicionadas a no afectar la operatividad de los equipos e instalaciones. En algunos casos se deberá trabajar fuera del horario convencional, siendo a partir de las 22:00 hs. hasta las 05:00 hs. del día siguiente, fines de semana, días feriados o días no hábiles ya que hay sectores laborables donde no se podrá interrumpir la jornada o por ser susceptibles a nivel de Seguridad y no se podrá trabajar cuando haya especies valoradas en el sector. El Oferente deberá practicar un prolijo reconocimiento del lugar de trabajo, debiendo prever las circunstancias a que se ajustará el desarrollo de los trabajos, con el objeto de no entorpecer la actividad de la Planta y reducir a un mínimo la interrupción de los trabajos sobre la misma.



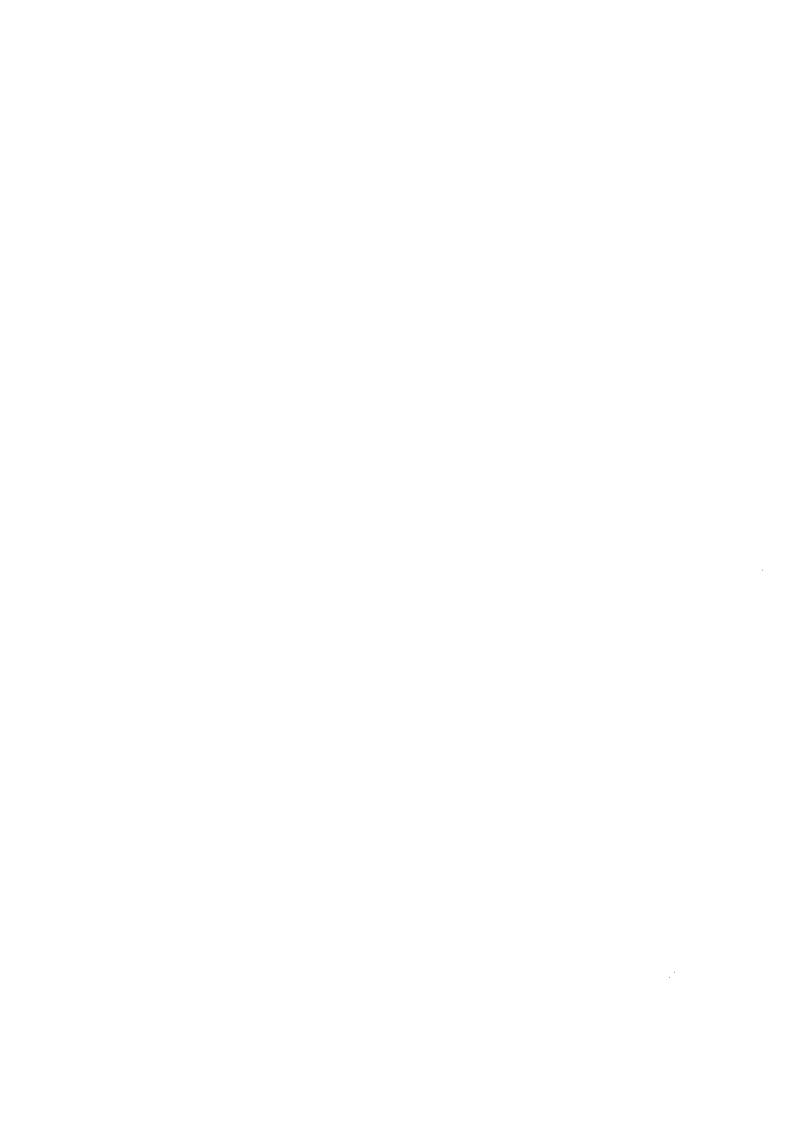


"2022 - Las Malvinas son argentinas"

SEGURIDAD INTEGRA ASA do MONEDA

El Contratista proveerá mano de obra técnica especializada y Certificada, herramientas, equipos completos y todo cuando sea necesario para la correcta ejecución del servicio; Como así también del correcto funcionamiento de la instalación, aunque no estuviera especificado en el pliego. Para la ejecución de los trabajos, la firma contratada deberá proveer a su personal de todos los elementos necesarios para lograr su cometido, siendo autónomo en su operatividad.

110-111





Foja Nº

CLAUSULAS PARTICULARES

Concurso de Precios Nº 2959

Expediente Nº 32539

Objeto: CAMARA DE LECTURA CHAPA PATENTE Y LICENCIA

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 Hs.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	de la a	n) día antes pertura o de ofertas	9:00- 17:00	Área de Compras
Presentaci ón de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		12:00	Buzón de Área de Compras
Apertura	14/06	5/2022	12:00	Sala de aperturas Área de Compras

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

Las garantías a consignar para el presente concurso son las siguientes:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 IUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y lineas rotativas TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400 emcompras@casademoneda.gob.ar www.casademoneda.gob.ar



Foja N°

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Modalidad de contratación: Llave en Mano, la cual constará de 16 cámaras de lectura de chapa patentes (LPR) con inteligencia de clasificación de objetos, protocolo IP, 4MP, 16 licencias, con los consecuentes 16 servicios de instalación, alta, configuración y puesta en marcha

Las entregas serán distribuidas de la siguiente manera:

PLATA RETIRO: 60% del total

PLANT DON TORCUATO: 40% del total

<u>Plazo de entrega</u>. Los equipos deberán ser entregados dentro de los SESENTA (60) DIAS de la adjudicación.

<u>Plazo de Inicio</u>: inmediato a la firma del acta de inicio de obra que se suscribirá entre las partes <u>Plazo de Ejecución</u>: Máximo de NOVENTA (90) días

<u>Lugar de Entrega</u>: Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda

Planta Don/Torcuato sito en Av. Panamerica 25500. Don Torcuato

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

atta



Foja Nº

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

Dra. ANDES LIDABULA Gerci... S.E. CAZADI

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y lineas rotativas TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400 cmcompras@casademoneda.gob.ar www.casademoneda.gob.ar



Foja Nº

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa
adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor
presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES denominado CAMARA DE LECTURA CHAPA PATENTE Y LICENCIA que
es objeto del CONCURSO DE PRECIOS N° 2959 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.



Foja N°

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal	
Nombre y Sello de la Empresa	
Domicilio legal / especial	
Correo electrónico	
Teléfono	



Foja Nº

ANEXO Nº II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- a- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- b- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- c- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
 Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

d- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.



Foja Nº

- e- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
 - Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
 - Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
 - Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
 - Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

- f- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:
 - Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.



Foja Nº

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

- 1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.
- 2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.
- 3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

"2022- Las Malvinas son Argentinas"



Foja Nº

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:



Foja Nº

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.



Foja Nº

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474



Foja N°

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	declara l	oajo juramento	que en ca	aso de
resultar Adjud	icataria las pe	ersonas desi	gnadas para e	ejecutar las	tareas objeto	de la pres	tación
del presente s	servicio contra	atado y sus i	posibles ampl	iaciones, n	o mantiene víi	nculo contr	actual
alguno con es	e SECM, no	existiendo po	or parte de es	a Entidad r	ningún tipo de	responsab	ilidad,
por lo que no	responderá n	i estará obli	gada a hacers	se cargo de	ningún pago	, total o pa	rcial a
cualesquiera	de	las p	ersonas	que	intervengan	por	la
firma			en el	cumplimie	nto del servicio	o que prest	tará la
misma.							
En caso que S	SECM debiera	abonar sun	na alguna en v	∕irtud de alç	gún reclamo, c	ualquiera s	sea su
índole, que	le efect	tuara cua	lquiera de	las pe	ersonas que	e esta	firma
***************************************	de:	signe en la	prestación	del servici	o contratado	y sus po	sibles
ampliaciones,	y siempre	que el imp	orte a pagar	sea judio	cialmente dete	erminado ;	y con
intervención	en juicio de	nuestra p	arte, a fin d	ie garanti:	zar la debida	a defensa,	esta
firma	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	compror	mete a reembo	olsar los im	portes
abonados por	SECM.						
En caso de re	clamos como	el referido,	y a fin de torn	ar oponible	esta cláusula	de indem	nidad,
SECM	deberá	notificar	fehacie	ntemente	а	la	firma
			dentro de l	os diez día	s de tomado i	conocimier	nto del
mismo, adjunt	ando copia de	e la docume	ntación que co	orresponda	(corresponde	ncia remitio	da por
el reclamante,	cédula con ti	aslado de d	emanda, notif	icación de	mediación, etc	s.).	
• Empresa:							
Domicilio:							

· Titular o apoderado:

• Firma:



Foja N°

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firmadeclara bajo juramento que en caso de
resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda
documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la
que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será
cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin e
expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la
extinción del vínculo contractual.



Para gozar de la PREFERENCIA SOBRE BIENES DE ORIGEN NACIONAL que otorga la Ley de Compre Argentino (Ley N° 27.437 y normativa complementaria), el oferente deberá completar y acompañar JUNTO CON SU OFERTA la DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL que forma parte del presente Pliego.

REQUISITOS DE VALIDEZ: Para que la misma pueda ser considerada, deberá estar completa en todos sus campos, incluyendo Código NCM del Producto, indicar a que Renglón corresponde, firma y actaración. No debe contener errores de cálculo y el precio final declarado en el punto 4 en Pesos Argentinos, debe coincidir con el precio unitario ofertado libre de impuestos. Si éste estuviese en moneda extranjera, deberá coincidir con el tipo de cambio de referencia declarado. No se aconseja completarla en forma manuscrita. De hacerlo, deberá ser clara, legible, no podrá contener enmiendas, tachaduras, sobrescritas, etc.

SE RECHAZARÁ EL FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA DEFICIENTE, es decir, que no cumpla con todos los requisitos de la normativa aplicable y los indicados precedentemente, sin posibilidad de subsanación a posteriori.

La FALTA DE PRESENTACIÓN de dicho formulario o la PRESENTACIÓN DEFICIENTE se entenderá, dentro de este procedimiento de contratación en particular, como que EL BIEN NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL.

En cuanto a la preferencia otorgada por las normas citadas y concordantes a las ofertas realizadas por MIPYMES Y COOPERATIVAS, quedará a cargo del oferente la INVOCACIÓN DE DICHA CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR SU OFERTA, y la presentación de la documentación que lo acredite.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley Nº 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto Nº 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)		
	Nacional	Importado	
1. Costos de Materiales			
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		1	
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)			
4. Precio Final (1+2+3)			

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:	
Aclaración:	

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

 Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan (a

nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina: y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto Nº 800/16).

- 2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.
- 3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



CLÁUSULAS GENERALES

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección
Proponente	iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable - Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.



- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantia pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1. La constitución de la garantía.
- 2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.



Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos



- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- -Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.



El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en



presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.



De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de precios:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de



quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos



entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores: lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería: lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;



- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- I) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.



22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de	declarante:	Persona	Jurídica
---------	-------------	---------	-----------------

Razón Social		
CUIT	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración vinculaciones implica la declaración expresa o inexistencia de los mismos, en los términos de Decreto n° 202/17.	de la

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional	
Representante legal	Detaile nombres apellidos y CUIT	
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT	
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT	
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT	
Director	Detaile nombres apellidos y CUIT	
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detaile nombres apellidos y CUIT	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT	

Información Adicional		



¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad co						
rango inferior a Minis	stro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)					
Nombres						

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.		
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.		
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.		
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.		
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.		
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de benefício y monto estimado.		

Información adicional		
La no declaración de vinculaciones del Decreto nº 202/17.	implica la declaración expresa de la inexistencia	de los mismos, en los términos
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

	 : \L \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Tipo de declarante: Persona física	

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
	<u> </u>

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

The day of and y donae corresponded)			
Presidente		7	 ·
Vicepresidente		 	—
Jefe de Gabinete de Ministros		+	
Ministro	<u> </u>	+	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional		┼ —	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir			
		_l	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres					 		
Apellidos				<u> </u>	 	_	 _
CUIT		<u> </u>			 		
Cargo			<u> </u>		 _		 <u></u>
Jurisdicción		<u> </u>			 -		
					 		



Tipo de vínculo

(Marque con una X dande corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.		
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.		
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.		
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.		
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.		
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional		

Información adicional		
La no declaración de vinculaciones imp del Decreto nº 202/17.	olíca la declaración expresa de la inexistenci	a de los mismos, en los términos
	`	
		
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



Complemento del Decreto Nº 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000,000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal Costa
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

